

QUILLOTA, 23 de Enero de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1370 /VISTOS:

1. Memo N° 28 de 21 de Enero de 2020 de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde que contiene propuesta para aplicar beneficios otorgados por ley N°21.207 de 20 de Enero de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas;
2. El Acuerdo N°37/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 23/01/2020, Acta N° 04/2020, que aprueba postergar a Micro y Pequeñas Empresas hasta en tres meses y sin multas ni intereses, la cuota semestral de Patente Municipal de Enero 2020, o su pago hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, en los términos que indica;
3. El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUEBASE** aplicar en la comuna de Quillota el beneficio señalado en la Ley 21.207 de 20 de Enero 2020, consistente en la postergación a las Micro y Pequeñas Empresas que lo soliciten, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, la cuota semestral de Patente Municipal de Enero 2020, o su pago hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que para acogerse a este beneficio los contribuyentes clasificados como Micro y Pequeñas empresas, deben cumplir con lo siguiente:

1° Acreditar el monto de sus ingresos, mediante la presentación de su Balance al 31 de diciembre de 2019; Situación Tributaria o Declaración de Inicio de Actividades ante el SII, donde se señale el segmento al cual pertenece la empresa; o con las declaraciones de IVA, formulario 29, de enero a diciembre de 2019.

2° Que no tengan por giro o actividad cualquiera de las descritas en las letras d) y e) de los números 1° y 2° del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; aquellas que realicen negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo las necesarias para el desarrollo de su actividad principal, o aquellas que posean o exploten a cualquier título derechos sociales o acciones de sociedades o participaciones en contratos de asociación o cuentas en participación, siempre que, en todos estos casos, los ingresos provenientes de las referidas actividades en conjunto superen en el año comercial anterior un 35% de los ingresos de dicho periodo. No podrán acceder a este beneficio, por no constituir empresas de menor tamaño, aquellas empresas en cuyo capital pagado participen, en más de un 30%, sociedades cuyas acciones tengan cotización bursátil o empresas filiales de éstas.

3° Que sus patentes no corresponda a las señaladas en Artículo 3°.- de la Ley 19.925, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,

4° Deben encontrarse al día en el pago de los semestres anteriores de sus patentes, o en su defecto, haber suscrito un convenio de pago para regularizar su deuda. Tratándose de contribuyentes que mantengan juicios declarativos de prescripción extintiva contra la Municipalidad, se estará al resultado de dicho proceso respecto de las patentes comprendidas en ellos, una vez que se dicte la correspondiente sentencia definitiva.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas y Patentes - Oficina de Concejales - Delegación San Pedro - Acuerdo N°37/20 Acta N° 04/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/DMB/gdr.-